



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS

19 AGO 2008

VISTO

El Expediente N° 62 907/08 de la Unidad Academica Río Gallegos y
CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Patricia Soledad FLORES mediante la cual solicita excepción para rendir en carácter de alumna libre la asignatura Comunicación Educativa de la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social

QUE a fs 3 y 4 se adjunta la situación académica de la alumna FLORES

QUE a fs 6 la Sra Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia consignando que la alumna FLORES adeuda las asignaturas Comunicación Educativa y Práctica Profesional en un Medio de Comunicación

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Patricia Soledad FLORES para rendir en carácter de alumna libre la asignatura Comunicación Educativa de la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social teniendo en cuenta su situación académica y la inexistencia de fundamentos que avalen su pedido

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA

ARTICULO 1º NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Patricia Soledad FLORES (DNI N° 27 896 789) para rendir en carácter de alumna libre la asignatura Comunicación Educativa de la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social

ARTICULO 2º Regístrese Publique Comuníquese Tomen conocimiento Secretaría Académica Departamento de Alumnos y Estudios notificar a la interesada Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE

Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr Alejandro Sunco
Decano
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

435